

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 029-2012-MEM-AAM/RPP/MPC

Señor : Director General de Asuntos Ambientales Mineros.

Asunto : Informe Final de la Evaluación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Arequipa M" de Compañía Minera Caudalosa S.A., en Cumplimiento de la Resolución del Consejo de Minería N° 269-2011-MEM-CM.

Referencia : Resolución del Consejo de Minería N° 269-2011-MEM-CM.

I. ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° 1803-2011-MEM/CM del 15 de noviembre de 2011, el Consejo de Minería devuelve a la DGAAM el expediente denominado "RD. 082-2011-MEM/AAM COMPAÑÍA MINERA CAUDALOSA S.A. – PLAN DE CIERRE DE MINAS DE LA UNIDAD MINERA "AREQUIPA M" - 2 TOMOS, de folios 1,040 en el que ha emitido la Resolución N° 269-2011-MEM/CM, de fecha 04 de octubre de 2011, para que se dé cumplimiento a lo dispuesto por este Consejo.

En efecto, mediante Resolución N° 269-2011-MEM-CM del 04 de octubre de 2011, el Consejo de Minería resolvió declarar de Oficio la nulidad de la Resolución Directoral N° 082-2011-MEM/AAM, del 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros; debiéndose reponer los actuados al estado que la autoridad minera emita pronunciamiento respecto al recurso N° 02074129, de fecha 08 de marzo de 2011.

Es así, que mediante Memorando N° 0902-2011/MEM-AAM del 19 de diciembre de 2011, la DGAAM remitió a la DGM el expediente N° 2074129, a fin de que emita nuevo pronunciamiento sobre los aspectos económicos financieros del PCM.

Mediante Memorando N° 1333-2011/MEM-DGM del 28 de diciembre de 2011, la DGM presentó a la DGAAM el Informe N° 141-2011-MEM-DGM-DTM/PCM, sobre la Opinión Definitiva de los aspectos económicos financieros del PCM, requerida en el Memorando N° 0902-2011/MEM-AAM, en el que consideran conforme y mediante el Informe N° 005-2012-MEM-DGM-DTM/PCM, presentaron información complementaria al Informe N° 141-2011-MEM-DGM-DTM/PCM, referida a los montos de los presupuestos incluyendo el IGV.

II. NUEVO PRONUNCIAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

Según el Informe N° 141-2011-MEM-DGM-DTM/PCM del 27 de diciembre de 2011, y el Informe Complementario N° 005-2012-MEM-DGM-DTM/PCM, la DGM precisó los presupuestos y garantía del PCM incluyendo el IGV de acuerdo al Informe N° 1236-2011-MEM-DGM/DNM.

El resumen de los presupuestos y garantías para el PCM es el siguiente:

Descripción	Fecha de aprobación PCM				Periodo
	Año 2011 US\$		Trimestre siguiente 2012 US\$		
	Sin IGV	Inc. 18% IGV	Sin IGV	Inc. 18% IGV	
(1) Cierre progresivo	287,706.27		Montos iguales		2011 a 2013 5 años
(2) Cierre final	587,422.88				
(3) Post cierre	227,772.82				
(4) Total cierre = (1+2+3)	1'102,901.97				
(5) Cierre ejecutado	0.00				
(6) Cierre progresivo (programado)	287,706.27				
(7)Garantía constituida actualizada	0.00				
(8) Monto total de la garantía	815,195.70	961,930.93	815,195.70	961,930.93	
(9) Años de vida útil considerada	3	3			
(9) Trimestres de vida útil considerada *			8	8	
(11) Garantía anual	271,731.90	320,643.64	326,078.28	384,772.37	
(11) Garantía Trimestral			101,899.46	120,241.37	

Montos en US\$ a valor constantes, fecha base: año 2010

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Minas****Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

(*) De aprobarse el plan de cierre en el primer trimestre del año 2012, por ser la vida útil menor a 3 años, la garantía se inicia a constituir a partir del segundo trimestre del año 2012, y concluye con el primer trimestre del año 2014, fecha de agotamiento de las reservas (DAC 2010).

Como referencia se adjunta el siguiente cuadro sobre la vida útil de la unidad.

Cálculo de vida útil (Art. 51° del reglamento)		DAC 2010
Reservas probadas		155,415
Reservas probables		51,385
(a) Total reservas (Ton.)		206,800
(b) Producción (Ton./año)		67,053
(c) Años de vida útil restante = (a) / (b) =	a partir del 31/12/2010	3.08
Años de vida útil a partir del 31/12/2011		2.08

III. CONCLUSIONES

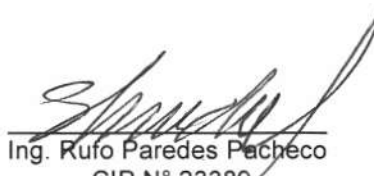
1. La Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros ha cumplido con lo ordenado por el Consejo de Minería mediante Resolución N° 269-2011-MEM-CM del 04 de octubre de 2011.
2. La Dirección General de Minería ha vuelto a emitir Opinión Definitiva de CONFORMIDAD, por el Informe N° 141-2011-MEM-DGM-DTM/PCM sobre la evaluación de los aspectos económicos y financieros del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Arequipa M", contenidos en el escrito N° 02074129, consecuentemente procede rectificar el Informe N° 265-2011-MEM-AAM/MES/MPC/RPP, sólo en el numeral 3.6: Cronograma, presupuesto y garantías del capítulo III.

IV. RECOMENDACIONES

1. La DGAAM, emita la Resolución Directoral que aprueba el Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Arequipa M" presentado por Compañía Minera Caudalosa S.A., teniendo como sustento técnico el Informe N° 265-2011-MEM-AAM/MES/MPC/RPP, rectificado sólo en el numeral 3.6: Cronograma, presupuesto y garantías del capítulo III, por la información contenida en el presente informe sobre la evaluación de los aspectos económicos y financieros del PCM.
2. Enviar copia del presente informe y de la R.D. que aprueba el Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Arequipa M" a la Dirección General de Minería y al OEFA para su conocimiento y fines correspondientes.

Lima, 10 de enero de 2012


Ing. Mateo Portilla Cornejo
CIP N° 34267


Ing. Rufo Paredes Pacheco
CIP N° 23389



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2012-MEM-DGAAM

Lima, 11 ENE. 2012

Visto, el Informe N° 029 -2012-MEM-AAM/RPP/MPC que antecede y estando de acuerdo con lo expresado,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Arequipa M" presentado por Compañía Minera Caudalosa S.A., conforme al cual ésta queda obligada a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en dicho Plan de Cierre de Minas, en el Informe N° 265-2011-MEM-AAM/MES/MPC/RPP rectificado sólo en el numeral 3.6: Cronograma, presupuesto y garantías del capítulo III, por la información contenida en el Informe N° 029-2012-MEM-AAM/RPP/MPC, sobre la evaluación de los aspectos económicos y financieros del PCM; así como, los compromisos asumidos a través de los escritos presentados por la administrada, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para el Cierre de Minas, Decreto Supremo N° 033-2005-EM y modificatoria.

ARTÍCULO 2°.- Compañía Minera Caudalosa S.A., deberá realizar el tratamiento de cualquier efluente que podría aflorar como consecuencia de la implementación de las obras de cierre, de tal forma que se garantice el cumplimiento de los LMP aprobado por R.M. N° 010-2010-MINAM y de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua señalados en el D.S. N° 002-2008-MINAM. Asimismo, deberá implementar una planta de tratamiento de aguas ácidas, en caso de no lograrse la estabilización química de los componentes mineros con las medidas de cierre propuestas.

ARTÍCULO 3°.- Compañía Minera Caudalosa S.A., deberá cumplir con efectuar el primer aporte trimestral de la garantía indicada en el Informe N° 005-2012-MEM-DGM-DTM/PCM, dentro del plazo de los 12 primeros días hábiles del segundo trimestre del año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Cierre de Minas aprobado mediante Decretos Supremo N° 033-2005-EM y modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- La aprobación del presente Plan de Cierre de Minas no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar o ejecutar las actividades de cierre planteadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO 5°.- Notifíquese al Titular y remítase copia de la presente Resolución Directoral a la DGM y al OEFA para los fines correspondientes, hecho, remítase el Expediente al archivo.



Dr. Manuel Castro Baca
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

